

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

905 Delegación de funciones de Alcaldía, por ausencia.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de febrero de 2020, se ha dictado el siguiente Decreto:

Por motivos personales tengo que ausentarme unos días y ello me impedirá atender mis funciones como Alcalde.

Visto lo que establece la legislación de régimen local sobre que los tenientes de alcalde sustituyen a éste en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. Y ello de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por ello, procede designar a la primera Teniente de Alcalde de la Corporación, D. Belén Molina Miñano, para que me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del ROF.

Tal designación será desde el día 5 de febrero de 2020 hasta mi incorporación a las funciones de la Alcaldía.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- Designar a la primera Teniente de Alcalde, la Sra. Molina, para que me sustituya en mis funciones de Alcaldía, durante mi ausencia y desde el día 5 de febrero de 2020 hasta mi incorporación.

Segundo.- Publicar esta resolución en el BORM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.

Ricote, 4 de febrero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.